

a la fecha de cada actualización el Índice de Precios al Consumo (IPC) para honorarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, tomando como base a actualizar en cada caso, el precio vigente en el momento de la actualización.

## **12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Requisitos mínimos:

Deberá acreditarse por uno de los medios siguientes, a elección del licitador:

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 100.000,00 €. El justificante deberá ser original sellado por la entidad aseguradora o copia autenticada de la póliza. Asimismo se deberá aportar recibo que acredite el pago de la anualidad vigente sellada por la entidad bancaria.
- b) Declaraciones apropiadas de entidades financieras: (conforme a modelo publicado en el perfil del contratante). Estas deberán ser originales selladas por la entidad emisora, o copia compulsada o autenticada.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Requisitos mínimos:

- a) Inscripción vigente del licitador o empresa licitadora en el registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se aportará el oportuno certificado del registro, original sellado por la entidad emisora, o copia compulsada o autenticada.
- b) Relación de los trabajos de auditoría financiera realizados en los tres últimos cinco, que incluyan importe, fechas y destinatarios, público y privado de los mismos.

## **13.- Régimen de pagos.**

Pagos parciales por ejercicio de auditoría a la entrega de los respectivos informes definitivos, a 30 días desde la fecha de expedición de la factura.

## **14.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: NO

## **15.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

## **16.- Pólizas de seguros.**

Procede: NO.

## **17.- Subcontratación**

Procede: NO

## **18.- Penalidades.**

**Por demora:** De conformidad con lo establecido en los artículos 193-195 de la LCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

## **19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.**

Procede: NO

## **20.- Criterios de adjudicación.**

### **Criterio 1: Precio Puntuación máxima: 90 puntos.**

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de menor precio, asignándole la puntuación al resto de ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula: